

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 10 Marzo de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Descontado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1913)		O/O	O/O	Fechas	O/O	ACCIONES		Practico	O/O	O/O	
Al contado.													
9-3-926	70,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,85		0-3-926	568,00	Banco de España.....		500		560,00	
9-3-926	70,70	» K, de 25.000 » »		70,85		0-3-926	233,00	Compañía Arrend. de Tabacos		500		238,50	
0-3-926	71,10	» D, de 12.500 » »		71,25		0-3-926	358,00	Banco Hipotecario de España...		500			
0-3-926	71,25	» C, de 5.000 » »		71,25		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....		250			
0-3-926	71,25	» B, de 2.500 » »		71,25		0-3-926	170,00	Banco Español de Crédito.....		150	90		
0-3-926	71,25	» A, de 500 » »		71,40		0-3-926	165,00	Banco Hispano-Americano.....		500			
0-3-926	71,00	» G, de 100 » »		71,00		5-3-926	375,00	Unión Española de Explosivos...		100			
0-3-926	71,00	» H, de 200 » »		71,00		0-3-926	112,00	Sociad. Gral. Azu. (Preferentes)		500		112,50	
5-3-924	71,40	En diferentes series.....		71,00		0-3-926	48,75	carera Española (Ordinarias)		500			
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR													
<i>Restampada.</i>													
0-3-926	85,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,60		0-3-926	134,00	Albos Hornos de Vizcaya.....		500			
0-3-926	85,60	» E, de 12.000 » »		85,60		0-3-926	357,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		478		357,00	
0-3-926	86,00	» D, de 6.000 » »		86,25		0-3-926	373,00	Idem Norte de España.....		478		373,00	
0-3-926	86,30	» C, de 3.000 » »		86,35		0-3-926	50,00	B.º Español del Río de la Plata		100 pesos		40,00	
0-3-926	86,70	» R, de 2.000 » »		86,70									Interés anual por 100
0-3-926	86,75	» A, de 1.000 » »		86,75		0-3-926	377,00	Bancos del Banco de España.....		500		100,15	
0-3-926	87,00	» G, de 500 » »		87,25		0-3-926	92,75	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	4		
0-3-926	87,00	» H, de 200 » »		87,25		0-3-926	100,25	Idem Id. Id.....		500	5	169,75	
24-11-924	83,63	En diferentes series.....		87,25		0-3-926	109,75	Idem Id. Id.....		500	6		
4 POR 100 AMORTIZABLE													
4-3-926	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		80,35		0-3-926	78,50	Sociedad Gral. Aroc.º España...		500			
0-3-926	89,00	» D, de 12.500 » »		89,75		0-3-926	04,25	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A)		500			
0-3-926	89,75	» C, de 5.000 » »		89,75		25-11-924	75,25	» B.		500	4 1/2		
0-3-926	89,75	» B, de 2.500 » »		89,75		19-2-926	09,75	» C.		500	7		
0-3-926	89,75	» A, de 500 » »		89,75		27-2-926	60,13	» 1.ª serie.		500	3		
2-3-926	83,50	En diferentes series.....		89,75		1-12-924	03,10	» 2.ª serie.		500	3		
5 POR 100 AMORTIZABLE													
0-3-926	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,50		18-5-921	53,00	Idem Norte de España		500			
0-3-926	96,50	» E, de 25.000 » »		96,50		31-12-924	03,15	Ha. Emisión 17 de 3.ª serie.		500			
0-3-926	96,50	» D, de 12.500 » »		96,50		20-1-923	59,50	Esuro de 1906.....		500			
0-3-926	96,50	» C, de 5.000 » »		96,50									» 4.ª serie.
0-3-926	96,50	» B, de 2.500 » »		96,50									» 5.ª serie.
0-3-926	96,50	» A, de 500 » »		96,50									» 6.ª serie.
5-3-926	96,00	En diferentes series.....		96,50									» 7.ª serie.
5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917													
4-3-926	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,50									» 8.ª serie.
0-3-926	95,50	» E, de 25.000 » »		95,50									» 9.ª serie.
0-3-926	95,50	» D, de 12.500 » »		95,50									» 10.ª serie.
0-3-926	95,50	» C, de 5.000 » »		95,50									» 11.ª serie.
0-3-926	95,50	» B, de 2.500 » »		95,50									» 12.ª serie.
0-3-926	95,50	» A, de 500 » »		95,50									» 13.ª serie.
27-2-926	95,30	En diferentes series.....		95,50									» 14.ª serie.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	618,100
Idem sin corriente.....	»
Idem sin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	8,000
5 por 100 amortizable.....	227,000
Acciones del Banco de España.....	3,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,500
Aruarera.—Preferentes.....	30,500
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	244,000
Idem Id. al 6 %.....	5,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 30,40 pesetas por 100 francos.—50.000 a 30,45.	
LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,65 pesetas una.—1.000 a 33,63.—1.000 a 33,61.	
ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,05 pesetas por 100 liras.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 70 11 Marzo 1925 Anexo núm. 1.—Página 505

OPOSICIONES

Segundo Tribunal de Oposiciones res-tringidas a sueldos del Escalafón del Magisterio nacional.

De acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 9 de Octubre de 1924 (Gaceta de Madrid del 11) y Real orden de 10 de Noviembre de 1924 (Gaceta del 12), se hace saber a los señores Maestros (varones) opositoros del segundo grupo firmantes de las oposiciones para sueldos de 5.000, 4.000 y 3.500 pesetas, que el Tribunal designado por Real orden de 31 de Octubre de 1924 (Gaceta del 15 de Noviembre) ha quedado constituido bajo mi presidencia en el local del Real Consejo de Instrucción pública, en el Palacio de los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes y Fomento, paseo de Atocha, número 1, piso entresuelo, lado izquierdo, en cuya puerta se pondrán oportunamente, y desde el día de hoy, los avisos, las listas de calificaciones y las bandos para la realización de los ejercicios. En las dependencias de dicho Ministerio de Instrucción pública estarán de manifiesto los Memorias y los trabajos que deben exponerse al público, a las horas de cuatro a seis de la tarde.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Presidente del Tribunal, Rufas Formo.

P—

SUBASTAS

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Febrero de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 23 de Marzo, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Benilloja (Alicante), por la cantidad de 81.692,20 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alicante el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 21 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una

peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.250 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—717

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Enero de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 27 de Marzo, a las once y media de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Benisardull (Alicante), por la cantidad de 31.559,25 y 53.743,50 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alicante el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de

pliegos será desde esta fecha hasta el día 21 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.050 pesetas para cada Escuela, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—718

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Marzo, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Almudaina (Alicante), por la cantidad de 76.648,93 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien de-

legue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alicante el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 21 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—710

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Marzo, a las doce y media de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas

unitarias para niños y niñas en Villar del Arzobispo (Valencia), por la cantidad de 75.556,16 y 75.561,06 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Valencia el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 21 del actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.280 pesetas para cada Escuela, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—720

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Caniarsa (Lérida).

Hasta las trece horas del día 31 del actual, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 78.632,88 pesetas.

La fianza provisional a 4.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 4 del próximo Abril, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.—El Director general, Faguinco.

S—722

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE ORAZA A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 25 de Febrero último, esta Junta ha señalado el día 5 de Mayo próximo a las 11.30 de su mañana, para la adquisición en pública subasta del balasto necesario para el trozo primero de la sección de Estella a Vitoria, cuyo presupuesto de contrata es de 55.570,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, de Vitoria ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oza a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de ferrocarriles) se hallan de manifiesto el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en las Oficinas de la Junta antes mencionada desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado de la clase octava, acompañándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 556,10 pesetas, 1 por 100 del presupuesto de

contrata, bien en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que los esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Vitoria, 5 de Marzo de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ... expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha de ... de ... de 1925 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de balasto para el trozo primero de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a tomarlo a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente al suministro del balasto, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata del suministro de balasto para el trozo primero del ferrocarril de Estella a Vitoria.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda en Vitoria, dentro del término de quince días contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Navarra*.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza definitiva para responder del contrato, en la Caja general de Depósitos y en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones en vigor, por valor del 10 por 100 del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta hasta que se acredite la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio al suministro del balasto a los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva y quedará terminado en un plazo de seis meses contados desde la fecha antes citada.

5.º Todos los gastos de transporte y liquidación serán de cuenta del contratista, así como los que ocasiona el

otorgamiento de la escritura del mismo.

6.º Mensualmente se acreditará al contratista el importe del material suministrado con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero Director, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras en Vitoria, con cargo a la consignación establecida en la ley de Presupuesto vigente para estas obras.

7.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional.

8.º Para la decisión de cuantas cuestiones derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 5 de Marzo de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

S—710

De acuerdo con la autorización superior de 25 del pasado, esta Junta ha señalado el día 5 del mes de Mayo próximo a las 12,30 de su mañana, para celebrar la primera subasta reservada a productores españoles para el suministro de las traviesas destinadas a los trozos primero y segundo de la sección de Estella a Vitoria, cuyo presupuesto de contrata es de 58.951,50 y 59.609,10 pesetas respectivamente, que en junta hacen un total de pesetas 118.560,40.

La subasta se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), se hallan de manifiesto para conocimiento del público la relación de la clase y dimensiones de traviesas y las condiciones especiales facultativas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta antes mencionada desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones (que pueden comprender parte del suministro o éste en su totalidad) se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase octava, arrojándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente y como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe total del lote o lotes por el cual opte, entendiéndose este 1 por 100 por el que resulte en el presupuesto de contrata, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que los esté asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber realizado el depósito provisional en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales (Delegaciones de Hacienda) a disposición de la Junta de Obras de los Ferrocarriles

de Estella a Vitoria y Oñate a San Prudencio.

En el acto serán desechadas todas aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las condiciones que anteceden y las demás serán sometidas a Superioridad que, previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o rechazarlas todas, sin derecho por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Vitoria, 5 de Marzo de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... clase ... expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha de ... de ... de 1925 y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio de traviesas con destino a los trozos primero y segundo de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a suministrar ... (Aquí especificar con toda claridad si todas las que figuran en la relación de materiales o qué parte de ellas.), conforme a las bases, condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de ... (Aquí el precio de cada clase de traviesas.)

Igualmente se comprometo a entregar las traviesas que ofrece, en el lugar y condiciones que determina el pliego correspondiente, en un plazo de ..., pasado el cual acepta la rescisión del contrato con pérdida de fianza definitiva.

(Fecha y firma del proponente.)

Bases que han de regir en la subasta para el suministro de traviesas destinadas a los trozos primero y segundo de la sección de Estella a Vitoria.

1.º Se abre una primera subasta reservada a la producción nacional para el suministro de traviesas destinadas a los trozos primero y segundo de la sección Estella a Vitoria.

2.º Las ofertas serán por la totalidad del lote que se saca a subasta o por partes, en cuyo caso no se admitirán cantidades menores de 5.000 traviesas.

3.º La naturaleza, forma y dimensiones de las traviesas, serán las señaladas en el pliego de condiciones.

4.º Al concursar se ha de dar precio en firme por cada tipo de traviesa que se ofrezca.

5.º El plazo de entrega estará comprendido para todo el lote entre la adjudicación definitiva y la fecha de 30 de Octubre de 1925, y precisamente las traviesas admitidas se acoplarán y apilarán en la explanada de los edificios situados dentro del trozo o lote a que su oferta se refiera.

6.º Los pagos se harán dentro de los quince días primeros de cada mes, con arreglo a las certificaciones extendidas a fines del mes anterior.

7.º El adjudicatario (o adjudicatarios en su caso) quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda en

Vitoria, dentro del término de quince días contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Navarra*, en la parte proporcional correspondiente. En la misma proporción vienen obligados a satisfacer los gastos de escritura y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato.

8.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante o rematantes consignar como fianza definitiva para responder del respectivo contrato, en la Caja general de Depósitos y en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, por valor del 10 por 100 que resulte de los materiales que ofrezca en el presupuesto de contrata.

9.º La fianza no será devuelta hasta que se apruebe la recepción de todo el material objeto del contrato y quedará como garantía del mismo.

10.º Para la decisión de cuantas cuestiones que, derivadas de este contrato, puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 5 de Marzo de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras: El Presidente, A. Faquineto.

S—711

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 25 del pasado mes de Julio, esta Junta ha señalado el día 5 del mes de Mayo próximo, a las doce de la mañana, para celebrar concurso entre los productores españoles, para el suministro de carriles, bridas y placas de asiento con destino al ferrocarril de Estella a Vitoria, trozos primero y segundo.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Negociado de Conservación y Construcción de Ferrocarriles) se hallan de manifiesto para general conocimiento la relación de materiales y las condiciones especiales facultativas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la mencionada Junta, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, arreglándose en un todo al modelo adjunto, y la cantidad que previamente y como garantía para tomar parte en el concurso ha de consignarse será de 3.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo justificativo de haber realizado el

depósito de expresada cantidad en la Caja general de Depósito o sus sucursales, a disposición de la Junta de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio.

Serán desechadas en el acto todas las proposiciones que no están ajustadas a las condiciones que anteceden y somelidas las demás a la Superioridad, que, previa la tramitación que estuviere oportuna, podrá admitir la que opusiere más conveniente, o desecharlas todas, sin derecho, en este caso, por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Vitoria, 5 de Marzo de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquineto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ... expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1925 y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, de carriles, bridas y placas de asiento con destino a los trozos primero y segundo de la Sección de Estella a Vitoria, se comprometo a suministrar cuanto figura en la relación de materiales y con estricta sujeción a las bases, condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de ... (aquí el precio, en letra, de la tonelada de carriles, de las bridas y de las placas de asiento); todos estos precios por el material, libre de todo gasto sobre vagón en fábrica.

Igualmente se comprometo a entregar todos los carriles, bridas y placas de asiento en un plazo de ... (aquí el que se juzgue necesario), pasado el cual pagará una multa semanal de ... (aquí la cantidad que como multa se señala cada semana), y pasado un plazo de ... (número de meses, a partir de la fecha fin del plazo primeramente señalado de entrega), acepta la rescisión del contrato con la pérdida de la fianza definitiva.

Los pagos se han de efectuar, una vez entregados los materiales, en los primeros días del mes siguiente a la entrega.

(Fecha y firma del proponente).

Bases que han de regir en el concurso de adquisición de carriles, bridas y placas de asiento para el ferrocarril de Estella a Vitoria, trozos primero y segundo.

1.º Se abre un concurso, reservado a la producción nacional, para la adquisición de carriles, bridas y placas de asiento para los trozos primero y segundo de la Sección de Estella a Vitoria.

2.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda, en Vitoria, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación y pre-

vio el pago de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Navarra*.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar una fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, por el 10 por 100 del importe total del suministro, según su proposición. La falta a lo establecido en este artículo determinará la pérdida del depósito constituido para tomar parte en el concurso, en beneficio de la Administración.

4.º La fianza no será devuelta hasta que se aprueben la liquidación y recepción definitivas de todo el material objeto del concurso, y quedará como garantía del contrato.

5.º Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos cuantos pueda exigir la formalización del contrato.

6.º Los carriles, bridas y placas de asiento habrán de ser de los materiales y dimensiones que constan en el pliego especial de condiciones.

7.º Se presentarán planos en que aparezcan claramente acotadas todas las dimensiones.

8.º Al concursar se ha de dar precio en firme a que se compromete a entregar la tonelada de carriles, bridas y la de placas de asiento, libre de todo gasto sobre vagón en fábrica.

9.º Se determinará no sólo el plazo de entrega sino también como garantía, multa que se compromete a pagar en caso de demora hasta cierto tiempo la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva una vez pasado dicho plazo.

10.º Para la decisión de todas las cuestiones que, derivadas de este contrato, puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 5 de Marzo de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras: El Presidente, A. Faquineto.

S—713

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Autorizada esta Junta por Real orden de 26 de Enero último para adquirir por subasta 1.511 toneladas métricas de carbón mineral con destino a los servicios de Explotación del puerto de Huelva, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá efecto en el domicilio de la Corporación, calle Rascón, número 21, a las doce horas del día en que se cumplan los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

El tipo para la subasta será de 76.50 pesetas por cada tonelada métrica de carbón descargada en los depósitos de la Junta.

Las proposiciones se extenderán

en papel sellado de la clase octava y se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría de la Junta, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que justifique haber constituido en la Central o en cualquiera de las Sucursales de la Caja general de Depósitos una cantidad que cubra el 5 por 100 del importe de la proposición en efectivo metálico o en valores del Estado, estimados a los tipos que proceda legalmente.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Secretaría hasta una hora antes de la señalada para el acto de la subasta, en que se cerrará la admisión de proposiciones y en la Dirección general de Obras públicas hasta cinco días antes del señalado para la misma subasta.

No desecharán en el acto las proposiciones que no satisfagan las condiciones fijadas en los respectivos pliegos, las que suscribitas por alguna Empresa, Compañía o Sociedad, no vayan acompañadas de la certificación que previene el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y las que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación.

Huelva, 3 de Marzo de 1925.—El Presidente, J. Domínguez.—El Secretario-Contador, Guillermo Gómez

Modelo de proposición.

D... vecino de..., domiciliado en calle o plaza de..., con cédula personal de la clase... número..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día... del presente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen en la subasta para contratar el suministro de 1.511 toneladas de proyección nacional, con destino a la alimentación de las máquinas empleadas en los servicios de explotación a cargo de la Junta de Obras del puerto de Huelva, se comprometo a llevar a efecto dicho suministro con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de... pesetas (en letra) cada tonelada métrica.

(Fecha y firma del proponente.)

S—707

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Por orden telegráfico de esta fecha, procedente de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, se comunica a la Presidencia de la Junta haberse dispuesto por Real orden de 4 del actual la suscripción, hasta nueva orden, del concurso de carácter preferente anunciado para el día 12 del presente mes, a las once horas, en el número 29 de la Gaceta de Madrid de 8 de Febrero anterior, con el fin de adjudicar, entre los actuales usuarios de zonas de embarque (Cabañetes), ciertas naves de los Depósitos números 3, 4 y 5, para el indicado servicio de embarque de mercancías en este puerto.

Lo que se hace saber para conoci-

miento de los interesados, a los oportunos efectos.

Valencia, 6 de Marzo de 1925.—El Secretario-Contador, E. Crespo Bauxauli.—El Presidente, E. Dutrus. S—537

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

Subasta para la concesión de una columna-fuente de gasolina en la Ribera del Berbés.

Por Real orden de 12 de Enero próximo pasado se autorizó a la Junta de Obras de este puerto para sacar a subasta la concesión de una columna-fuente de gasolina con depósito subterráneo en la Ribera del Berbés, para suministrarla a las erebaciones pesqueras, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) Las obras se realizarán con arreglo al proyecto que figura en el expediente y que suscribe en 4 de Febrero de 1924 el Ingeniero de Caminos D. Rafael Picó.

b) Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto de Vigo, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

c) Se dará principio a las obras en el plazo de cuarenta y cinco (45) días, y deberán quedar terminadas en el de setenta y cinco (75) días, contados ambos plazos a partir de la fecha de la adjudicación.

d) Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección de las Obras del puerto de Vigo, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

e) Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará como fianza en la Caja central de Depósitos, o en la Sucursal de la provincia, el tres (3) por ciento (100) del presupuesto total de las obras, fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las mismas.

f) Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de la Dirección de las Obras del puerto de Vigo.

g) El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del en que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

h) Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

i) El concesionario abonará por adelantado en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Vigo un canon anual no menor de ciento noventa y cinco (195) pesetas, que podrá ser mo-

dificado cuando la Administración lo estime conveniente.

j) El suministro de gasolina a las embarcaciones se simultaneará con las operaciones de carga y descarga del pescado, pudiendo atracar al muelle expresamente para tomar el combustible solamente en el caso de no solicitarse ninguna el atraque para aquella operación.

k) Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración anular, cambiar o hacer cesar, temporal o definitivamente, la autorización, si así lo exigiera la realización de alguna obra del puerto, sin que el concesionario tenga más derecho que el que se derive de la aplicación del artículo 50 de la ley de Puertos.

l) El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

m) Esta concesión será previamente reintegrada con una póliza de cien (100) pesetas, según previene la vigente ley del Timbre.

n) La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

2.º La concesión se otorgará mediante subasta ante la Junta de Obras del puerto de Vigo, con las formalidades de rigor, y versará sobre la cantidad del canon.

3.º Reservar a D. Juan Priego Romero el derecho de tanteo.

4.º Si dicho señor no hiciese uso del derecho de tanteo y resultase ser otro el concesionario, éste deberá abonarle los gastos de tramitación del expediente y los de redacción del proyecto, valorados por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Junta, a las doce horas del día veintiocho (28) de Marzo próximo.

El proyecto podrá examinarse en la Secretaría de la Junta todos los días laborables, durante las horas de oficina, y las proposiciones se presentarán en la misma, dirigidas al señor Presidente, hasta las doce horas del día veintisiete (27) de Marzo próximo.

Las proposiciones que se presenten irán acompañadas de resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la Sucursal de esta provincia, como garantía provisional, la cantidad de cien (100) pesetas en metálico.

El concesionario quedará obligado al abono de la inserción de este anuncio en la GACETA de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra.

Vigo, 28 de Febrero de 1925.—El Presidente, Francisco Lago Alvarez.—El Secretario, Luis Suárez Llanos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal de ... clase número ..., ente-

rado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de Marzo de 1925 y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la concesión de una columna-fuente de gasolina en la Ribera del Berbés. del puerto de Vigo, se comprometo a utilizar la concesión con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a satisfacer por ella un canon anual de ... pesetas (aquí la cifra escrita en letra).

(Fecha y firma)
S-731

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El excelentísimo Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública las obras de construcción de un muelle de descarga de basuras en la Huería de San Joaquín, y el adoquinado de un trozo de la Avenida Sánchez Pizjuán y de una carretera dentro de la mencionada Huería, cuyas obras en junto, según presupuesto del Ingeniero titular, Director de los servicios municipales, importan pesetas 138.557,26.

El acto tendrá efecto el día 10 de Abril próximo, a las doce, en las Casas Consistoriales, ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delego, y el señor Concejal nombrado por la Comisión municipal permanente, para que la represente, con arreglo al proyecto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores. El remate se celebrará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio último, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, como depósito provisional, la cantidad de 227,93 pesetas, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales o en la Tesorería de Propios, devengando en ésta el arbitrio correspondiente, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante ascienda a pesetas 13.855,72, y que el pago de este servicio se hará con cargo a la consignación respectiva del presupuesto extraordinario formado a base del empréstito municipal para la reforma de la ciudad, y se dispondrán previa medición y reconocimiento por el Ingeniero titular y acuerdo de la Comisión municipal permanente.

En el mencionado presupuesto extraordinario se consigna cantidad para el pago de estas obras.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agravios que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento mencionado de 2 de Julio del año anterior, sin haberse presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría, desde el día siguiente al en

que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y el talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las trece.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la Rana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y de existir igualdad, una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

El Letrado designado para el hastanteo de poderes es D. Rafael Castellón, con domicilio en la calle Jerónimo Hernández, número 20.

Modelo de proposición.

El que suscriba, vecino de ..., en la calle o plaza de ... número ..., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad las obras de construcción de un muelle de descarga de basuras en la Huería de San Joaquín y el adoquinado de un trozo de la Avenida de Sánchez Pizjuán y de una carretera dentro de la mencionada huería, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de ... (tanto por ciento) (por letra) en el valor total de la obra.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 3 de Marzo de 1925.—El Alcalde.
S-714

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Pensiones para el extranjero.

Asignada a esta Facultad de Filosofía y Letras la cantidad de 10.000 pesetas para pensiones en el extranjero de Catedráticos de Universidades y alumnos, según la vigente ley de Presupuestos (capítulo 10, artículo único, concepto tercero), ha acordado la Facultad hacer pública la concesión de las mismas, con sujeción a las normas siguientes:

Los aspirantes deberán solicitarlo, en papel sellado de una peseta, en instancia dirigida al excelentísimo señor Decano, que presentarán en la Secretaría de esta Facultad, a partir de la fecha de este anuncio, hasta las trece del día 21 del presente mes, en que quedará cerrado el plazo de admisión, debiendo hacerse constar en la solicitud los estudios que se propone realizar el aspirante, el Centro y la población del extranjero donde se propone efectuarlos, donde desea residir, y tener la preparación

científica para verificarlo y conocimiento del idioma del país, reservándose la Facultad, para comprobar estos extremos, el derecho de someter a los alumnos aspirantes a un examen.

Los pensionados, al terminar su misión, deberán presentar en la Facultad una Memoria de los trabajos que hayan realizado, en cumplimiento de la obligación que contraen, la cual será objeto de estudio y calificación, que se hará constar en su expediente académico.

Los pensionados quedan sujetos a la observancia de los acuerdos de la Junta de la Facultad, referente al régimen para el disfrute de la pensión, por cuya razón habrán de ser alumnos inscriptos en esta Facultad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.—El Secretario de la Facultad, J. de P. Amat.

P—

ANUNCIOS DE PRETIO PASO

SOCIEDAD ESPAÑOLA MAQUINARIA MARELLI

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 30 del actual, a las diez de la tarde, en el domicilio social, calle de Prim, número 5, con objeto de deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Consejo de Administración.

Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1924.

Aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 13, 19, 21, 22 y 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 10 de Marzo de 1925.—El Secretario del Consejo, José Olivares. — V.º B.º, el Vicepresidente del Consejo, Julio Tron.

N-634

SOCIEDAD DEL PANTANO DE PUERTOS

Esta Sociedad celebra su Junta general ordinaria de señores accionistas el día 25 del corriente mes de Marzo, a las siete de la tarde, en el paseo del Prado, número 22.

Para asistir a la Junta es necesario poseer diez acciones, cuando menos, y exhibir los títulos o resguardos expedidos por Bancos o Sociedades donde estén depositados, firmando las oportunas declaraciones a cambio de las correspondientes tarjetas de admisión, que serán facilitadas a los accionistas en las oficinas de la Sociedad, Alfonso XII, 32, principal.

En el mismo lugar quedan a disposición de los accionistas, hasta

cuatro días antes de la celebración de la Junta, las cuentas y balance, por si quisieran examinarlos.

Madrid, 10 de Marzo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Duque del Infantado.

X-666

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE VILLACANAS A QUINTANAR DE LA ORDEN

Los señores accionistas están convocados para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1925, en el domicilio administrativo, en Madrid, calle de Génova, número 2, bajo, izquierda, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1924.

3.º Nombramientos estatutarios.

Para asistir a dicha Junta los señores accionistas deberán depositar sus títulos en el domicilio administrativo citado, por lo menos antes de la reunión.

Madrid, 10 de Marzo de 1925.—El Consejo de Administración.

X-668

PORTLAND VALDERRIVAS

COMPANIA MERCANTIL ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 10.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Secretario, Manuel Latorre.

X-659

SOCIEDAD ELECTRA DE LORCA

La Junta general ordinaria de esta Sociedad se celebrará el presente año el día 25 de Marzo corriente, a las 6.30 de la tarde, en el paseo del Prado, número 22.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de cinco o más acciones, que deberán ser depositadas en las oficinas de la Sociedad, Alfonso XII, 32, principal, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 10 de Marzo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Duque del Infantado.

X-665

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

En sesión celebrada ayer acordó esta Junta sindical declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa las 160.000 obligaciones

hipotecarias emitidas por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100 al portador; están fechadas en Madrid a 9 de Diciembre de 1924, forman la serie I y están numeradas del 1 al 160.000.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 3 de Marzo de 1925.—El Secretario accidental, Joaquín Marsans Peix.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X-660

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes valores emitidos por la Sociedad de aguas potables y Mejoras de Valencia:

Cinco mil acciones preferentes al portador, de a 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, con derecho de prioridad para percibir un primer dividendo del 7 por 100 sobre su valor desembolsado y para ser reembolsadas en caso de liquidación y en el derecho a participar de los restantes beneficios, juntamente con las acciones ordinarias, después que estas últimas hayan percibido a su vez un dividendo del 7 por 100 o sido reembolsadas, respectivamente; pueden ser amortizadas, total o parcialmente, por sorteos, al tipo de 120 por 100; disfrutan de iguales derechos que las acciones ordinarias y están fechadas en Valencia a 1.º de Julio de 1924; y 22.222 obligaciones de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100, garantizadas con primera hipoteca, y están fechadas en Valencia a 26 de Junio de 1924.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 3 de Marzo de 1925.—El Secretario accidental, Joaquín Marsans Peix.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X-661

EDITORIAL REUS (S. A.)

Ha sufrido extravío el resguardo de depósito necesario de acciones en garantía número 16, expedido en Madrid el 15 de Octubre de 1923 por la Sociedad anónima Editorial Reus, a nombre de D. Domingo Villar Grañel, y correspondiente a 10 acciones números 3372 a 3373 de dicha Sociedad, por valor total de 50.000 pesetas.

Por el presente se avisa el mencionado extravío de dicho documento con motivo de la extensión de otro nuevo para evitar perjuicios a tercero.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Martínez Reus.

X-657

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

En el sorteo celebrado el 3 del actual ante el Notario de esta Corte don Anastasio Herrero Muro han resultado amortizadas las 285 Obligaciones, primera serie, al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 31 de Marzo de 1923, que se detallan a continuación:

1.201 a 1.210	7.721 a 7.730
1.861 a 1.870	7.901 a 7.910
2.901 a 2.910	8.431 a 8.440
3.571 a 3.580	8.821 a 8.830
3.701 a 3.710	9.231 a 9.240
4.091 a 4.100	9.261 a 9.270
4.301 a 4.310	9.791 a 9.800
4.591 a 4.600	10.441 a 10.450
4.781 a 4.790	21.691 a 21.700
5.321 a 5.330	26.436 a 26.440
5.381 a 5.390	27.971 a 27.980
5.411 a 5.420	28.961 a 28.970
5.701 a 5.710	29.321 a 29.330
6.751 a 6.760	29.411 a 29.420
7.101 a 7.110	

Dichos títulos serán presentados para su reembolso con el cupón número 5 y siguientes, unidos, desde el 1 de Abril próximo, en los Bancos Urquijo, Bilbao y Español de Crédito, de esta Corte, los que serán abonados con deducción de los impuestos correspondientes.

Se pone también en conocimiento de los señores Obligacionistas que el pago del cupón número 4 de las precitadas Obligaciones se efectuará, o partir de igual fecha, por los Bancos indicados, libre de impuestos.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración.

X-658

MINERALES, METALES Y PRODUCTOS INDUSTRIALES (S. A.)

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se verificará en el domicilio social el día 31 de Marzo actual, para deliberar sobre la orden del día siguiente:

Aprobación de cuentas del ejercicio social de 1924, distribución de beneficios y fijación de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio de 1925.

Madrid, 10 de Marzo de 1925.—El Consejo de Administración.

X-669

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 37